

[illegible]

REF: RTA--SDM-143677

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte del comparendo relacionado en su escrito, se encuentra en estado **"CANCELADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1393 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 136 de la ley 769 de 2002,

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la fecha de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le pagará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

Si no es aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpa-do deberá pagar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

El conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción
estada, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

7 - 35

adboqota.gov.co
95

BOBOTA
MEJOR
POR TOPOS

1. *Intervall* Δt zwischen zwei Zeitpunkten t_1 und t_2 (Zeitintervall) ist
 2. *Abstand* Δx zwischen zwei Punkten x_1 und x_2 (Raumintervall) ist
 3. *Weg* Δs zwischen zwei Punkten s_1 und s_2 (Wegintervall) ist
 4. *Zeit* Δt zwischen zwei Zeitpunkten t_1 und t_2 (Zeitintervall) ist
 5. *Ort* Δx zwischen zwei Punkten x_1 und x_2 (Raumintervall) ist

Ramliante

Destinatario

[illegible]

BENTON & BOWLES
CALLE DEL SOLHÉ 11 DO ESTO
SOCIEDAD
CON DINAMICA

42



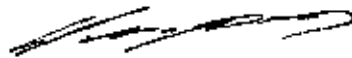
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

num_documento	...	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
2254334	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	08/15/1997	AFV55	CANCELADO
2337512	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	10/31/1997	AFV55	CANCELADO
2713947	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	02/14/1998	AFV55	CANCELADO
2730124	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	02/18/1998	AFV55	CANCELADO
3464582	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	08/24/1998	AFV55	CANCELADO
3949324	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	12/17/1998	AFV55	CANCELADO
5410536	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	12/03/1999	AFV55	CANCELADO
6722972	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	11/22/2000	YNV27A	CANCELADO
6575860	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	01/26/2001	YNV27A	CANCELADO
7074865	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	04/02/2001	YNV27A	CANCELADO
7154649	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	04/11/2001	YNV27A	CANCELADO
10400790	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	10/03/2003	SEV470	ANULADO
10789336	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	10/21/2004		CANCELADO
12219207	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	10/23/2005	YNV27	CANCELADO
13492336	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	11/09/2006		CANCELADO
14463367	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	06/12/2008		CANCELADO
14528449	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	10/22/2009		CANCELADO
11001000000001225306	1	79406017	ERNESTO	BLANCO	07/28/2011	BS245	CANCELADO
110010000000036047078	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	11/13/2013	BJS8557	CANCELADO
11001000000002044592	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	10/21/2014	LTW48A	CANCELADO
110010000000021296033	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	09/26/2018	UEU71D	CANCELADO
110010000000021037813	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	10/23/2018	UEU71D	CANCELADO
114010000000021389404	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	11/10/2019	TSX478	CANCELADO
110010000000023186527	1	79406037	ERNESTO	BLANCO	02/18/2019	TSX478	CANCELADO

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Roman Castañeda

Bogotá D.C., 09 de julio de 2019
SDM-SC- 145349

Señor (a):
ERNESTO BLANCO
CALLE 43ª SUR # 11-33 ESTE
SDACHA

REF: RTA--SDM-143677

Señor(a) BLANCO:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte del comparendo relacionado en su escrito, se encuentra en estado **"CANCELADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 136 de la ley 769 de 2002,

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

El conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:



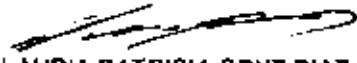
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

CON_QUEMADO	DOCUM.	FECH.	FECH.	FECHA	PLACA	DESCRIPTION
3354334	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	08/19/1997	AFV55	CANCELADO
3337510	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	08/31/1997	AFV55	CANCELADO
3710947	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	08/14/1998	AFV55	CANCELADO
3730126	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	02/19/1998	AFV55	CANCELADO
3464500	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	08/04/1998	AFV55	CANCELADO
3809524	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	10/17/1998	AFV55	CANCELADO
5411326	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	10/03/1999	AFV55	CANCELADO
5722377	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	11/03/2000	YIV507A	CANCELADO
6975321	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	11/19/2000	YIV507A	CANCELADO
7074845	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	04/02/2001	YIV507A	CANCELADO
7154649	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	04/11/2001	YIV507A	CANCELADO
10490790	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	10/01/2003	SNV470	CANCELADO
10713436	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	11/12/2004		CANCELADO
11019117	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	11/15/2005	SNV17	CANCELADO
11552026	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	12/09/2006		CANCELADO
14443367	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	09/13/2009		CANCELADO
14526409	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	10/32/2009		CANCELADO
11001000000001103317	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	09/35/2011	SS245	CANCELADO
11001000000000604777	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	11/19/2013	BT3987	CANCELADO
110010000000000144391	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	10/21/2014	LTV492	CANCELADO
1100100000000111394111	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	09/26/2015	YIV507A	CANCELADO
1100100000000111337813	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	10/03/2015	YIV507A	CANCELADO
1100100000000211313404	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	11/10/2015	TSX470	CANCELADO
1100100000000221156537	1	79406037 ERNESTO	BLANCO	02/19/2019	TSX470	CANCELADO

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá. mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Roman Castañeda

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13039

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-143677/ ERNESTO BLANCO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-145349 d el 09 DE julio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-143677.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito